

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**24244** BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Don Francisco Velasco García-Plata, Secretario del Juzgado Mercantil número cinco de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado: Mercantil número cinco de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes número 111, Edificio C, doceava planta.

Número de asunto: Concurso voluntario 202/2014 7.<sup>a</sup>

Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso y número de identificación fiscal: Constructora Fel, Sociedad Anónima. Número identificación fiscal A-08304628.

Fecha del auto de declaración: Quince del cinco dos mil catorce.

Administradores concursales: Don Rafael Pujadas Gil, con número identificación fiscal 37635995Z domiciliada en Barcelona, calle Roger de LLúria, 87, primero, primera, como Abogado, con correo electrónico administracionconcurasal@verae.es y número de teléfono 93.487.02.99.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la Administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 13 de junio de 2014.- Secretario judicial.

ID: A140034757-1